



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO.

Expediente N° 500013153001 2016 00298 00

Villavicencio, once (11) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

En atención a lo solicitado por la apoderada de la parte ejecutante, el despacho no accederá a la misma, en razón a que no se ha dado cumplimiento a la orden impartida en auto 14 de mayo de 2021, es decir no se aportado el avalúo catastral del inmueble como lo exige la norma; por lo que se ordenará a la secretaría para que oficie al Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC, con la finalidad de que a costa del extremo activo, expida certificado catastral donde conste el avalúo del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria N° 230-59476.

NOTIFÍQUESE


GABRIEL MAURICIO REY AMAYA
JUEZ

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL
CIRCUITO DE VILLAVICENCIO**

Hoy 14 de febrero 2021 se notifica a las partes el AUTO anterior por anotación en ESTADO.

PAOLA CAGUA REINA
SECRETARIA